



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 24 de marzo de 2015

Número 4240-IX

CONTENIDO

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Mesa Directiva, relativo a la vacante de diputado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la quinta circunscripción plurinominal

Anexo IX

Martes 24 de marzo



*Aprobado, comuníquese
Marzo 24 de 2015.*

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO A LA VACANTE DE DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 10 y 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Considerandos

- I. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la vacante de miembros electos por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, será cubierta por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.
- II. Que en sesión de fecha 4 de diciembre de 2012, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el diputado Jesús Murillo Karam, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, electo por la Quinta Circunscripción Plurinominal, para separarse del cargo de diputado federal. Al respecto, la Presidencia de la Mesa Directiva instruyó llamar al suplente.
- III. Que en sesión de fecha de fecha 11 de diciembre de 2012, rindió protesta al cargo el diputado federal José Alberto Rodríguez Calderón, suplente de la fórmula encabezada por el diputado Murillo Karam.
- IV. Que en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el diputado José Alberto Rodríguez Calderón.



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- V. Que en razón de las licencias otorgadas a los ciudadanos Jesús Murillo Karam y José Alberto Rodríguez Calderón, diputados propietario y suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, electos en la Quinta Circunscripción Plurinominal, se configura el supuesto de vacante, que establece el artículo 10 del Reglamento de la Cámara de Diputados que la letra dice:

Artículo 10.

1. Existirá vacante en la fórmula de diputados o diputadas electos por el principio de mayoría relativa o por el principio de representación proporcional, cuando ninguno de los integrantes de la fórmula puedan desempeñar el cargo por alguna de las siguientes causas:

I. a IV.....

V. Solicitud y obtención de licencia por parte del diputado o diputada suplente en funciones;

VI. a VII..

- VI. Que en consecuencia a lo anterior resulta necesario actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Expuestos los considerandos anteriores, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. En razón de que los ciudadanos Jesús Murillo Karam y José Alberto Rodríguez Calderón, diputados federales propietario y suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional, electos en la Quinta Circunscripción Plurinominal, han solicitado licencia para dejar de ejercer el cargo de diputado federal de la LXII Legislatura, se considera vacante dicha fórmula, por lo que resulta necesario actuar conforme a lo previsto en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice lo siguiente:

ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA RELATIVO A LA VACANTE DE DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL



Mesa Directiva

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"...la vacante de miembros de la Cámara de Diputados, electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido;...."

Así como, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice lo siguiente:

"3. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido."

De igual forma el artículo 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece:

1. Las vacantes de diputados o diputadas electos por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, se cubrirán conforme a lo dispuesto en la Constitución, en sus artículos 63, primer párrafo y 77, fracción IV.

Segundo. Dese cuenta al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que dicho órgano informe a esta Soberanía de la fórmula de candidatos que siga en el orden de la lista regional de la Quinta Circunscripción Plurinominal del Partido Revolucionario Institucional, para efectos de que los miembros de dicha fórmula puedan ser llamados a ocupar el cargo de diputado federal de la LXII Legislatura.

Tercero. Notifíquese a los ciudadanos Jesús Murillo Karam y José Alberto Rodríguez Calderón.

Cuarto. Comuníquese a los Grupos Parlamentarios representados en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.



Mesa Directiva

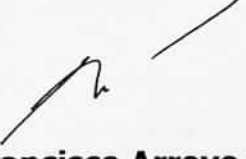
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

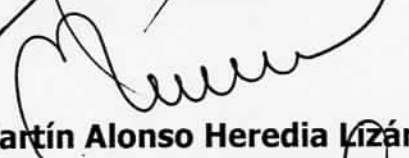
Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de marzo de 2015.


Dip. Julió César Moreno Rivera
Presidente


Dip. Tomás Torres Mercado
Vicepresidente


Dip. Francisco Arroyo Vieyra
Vicepresidente


Dip. Martín Alonso Heredia Lizárraga
Vicepresidenta


Dip. Lizbeth Eugenia Rosas Montero
Vicepresidenta


Dip. Francisca Elena Corrales Corrales
Secretaria



Dip. Sergio Augusto Chan Lugo
Secretario


Dip. Graciela Saldaña Fraire
Secretaria


Dip. Javier Orozco Gómez
Secretario


Dip. Merilyn Gómez Pozos
Secretaria


Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Secretaria


Dip. Luis Antonio González Roldán
Secretario

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI, presidente; Ricardo Anaya Cortés, PAN; Agustín Miguel Alonso Raya, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Juan Ignacio Samperio Montaña, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Julio César Moreno Rivera, presidente; vicepresidentes, Tomás Torres Mercado, PVEM; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Martín Alonso Heredia Lizárraga, PAN; Lizbeth Eugenia Rosas Montero, PRD; secretarios, Francisca Elena Corrales Corrales, PRI; Sergio Augusto Chan Lugo, PAN; Graciela Saldaña Fraire, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Luis Antonio González Roldán, NUEVA ALIANZA.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>